



ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "CIESCANNER
CENTRO DE IMÁGENES CT SCANNER DEL ECUADOR CIA.
LTDA.

OTORGADA POR:

MONICA DEL ROCIO VASQUEZ SERRANO Y OTRO.

A FAVOR DE:

MARCIA MEJIA CAMPOVERDE

CUANTIA: \$ 96,00

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de Cedente: los señores cónyuges: MONICA DEL ROCIO VASQUEZ SERRANO Y EUGENIO OSTUALDO PESANTEZ REGALADO y por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora MARCIA MEJIA CAMPOVERDE representada por el señor OCTAVIO EMILIO PESANTEZ PESANTEZ. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que advertidos de todas las prevenciones legales manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de transferencia de participaciones de la Compañía "CIESCANNER CENTRO DE IMÁGENES CT SCANNER DEL ECUADOR CIA. LTDA.", sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte en calidad de cedentes comparecen a la celebración del presente instrumento los señores: MONICA DEL ROCIO VASQUEZ SERRANO con C.I.010270551-4 y EUGENIO OSTUALDO PESANTEZ REGALADO con C.I.010259262-3, casados, en calidad de cedentes, y por otra en calidad de cesionario la señora: MEJIA CAMPOVERDE MARCIA con C.I.010237222-4 casada con el Sr. SICERON EUCEBIO PESANTEZ REGALADO con C.I.010186513-7, y legalmente representados por el Sr. OCTAVIO EMILIO PESANTEZ PESANTEZ con C.I.030002598-8, pues así lo indica el poder adjunto, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia Huayna Capac, del Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, quienes a demás obran a este acto debidamente autorizados por la junta general universal de socios de fecha cinco de enero de dos mil doce, cuya copia certificada se acompaña. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: Mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de mayo de dos mil once, ante el Notario Público Duodécimo del Cantón Cuenca, doctor Wilson Peña Castro, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No460 el veinte y cuatro de junio de dos mil once, se constituyó con domicilio en la Provincia del Azuay, Cantón Cuenca la Compañía de Responsabilidad Limitada "CIESCANNER CENTRO DE

IMÁGENES CT SCANNER DEL ECUADOR CIA. LTDA." NOTARIA DECIMA SEGUNDA
TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES. Los comparecientes Cuenca Ecuador
cedentes, exponen: Que con los antecedentes y
encontrándose facultados por la Junta General Universal de
Socios reunida el cinco de enero de dos mil doce, transfieren a
favor de la señora MARCIA MEJIA CAMPOVERDE, el
cincuenta por ciento de participaciones suscritas en la
Compañía denominada "CIESCANNER CENTRO DE
IMÁGENES CT SCANNER DEL ECUADOR CIA. LTDA.", que
son NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN
DÓLAR CADA UNA, que tiene y posee en esta compañía, los
cesionarios aclaran que a partir de la presente fecha, mediante la
cesión de las participaciones que por el presente instrumento
efectúan, la señora MARCIA MEJIA CAMPOVERDE, pasa a ser
socio y por tanto a pertenecer a la Compañía "CIESCANNER
CENTRO DE IMÁGENES CT SCANNER DEL ECUADOR CIA.
LTDA.". CUARTA: PRECIO.- El precio de venta de dichas
participaciones es de NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, correspondientes a su
valor nominal, que los cedentes declaran tenerlos recibidos de
contado y a su entera satisfacción, de manos de los cesionarios,
por lo que transmiten a favor de ellos el total de las Participaciones
anteriormente descritas. QUINTA.- El cesionario acepta la
presente transferencia de participaciones, por convenir a sus
intereses y por ser otorgado a su favor. Agregue usted señor
Notario, los demás requisitos de estilo, que miren a la plena
validez, de la escritura pública a celebrarse. Atentamente. Dra.
Jaqueline Guerrero O. Mat. 3223. HASTA AQUÍ LA MINUTA.
VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

5. At New York, New York
6. the 10th day of May 2007
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10257877B
9. Seal/Stamp
10. Signature

James Bizzarri
Special Deputy Secretary of State



ESCRITURA DE PODER GENERAL CON PROCURACION JUDICIAL

EN la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 10 de Mayo de 2007, ante mí Victoria Vega, Notario Público debidamente calificado, nombrado y certificado para actuar como tal; comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **SICIRON EUCEBIO PESANTEZ REGALADO Y MARCIA MEJIA CAMPOVERDIE**, quien(es) bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, lónono(s) y conocido(s) por mí, y se identifica(n) con cédula(s) de identidad(es) número 010186513-7 Y 010237222-4, respectivamente, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) Poder General Generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre del señor **OCTAVIO EMILIO PESANTEZ PESANTEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, residente en el Ecuador para que, en representación del (de la, de los) poderdante(s) queda autorizado para ejercitar las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y papeles fiduciarios; casas, terrenos, pacte su precio, lo pague y suscriba escrituras de compra que deberán ser hechas a nombre y en favor del (de la, de los) poderdantes y que el (la, los) apoderado(s) deberá(n) firmarlas y luego inscribirlas en el Registro correspondiente; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorros y de Crédito en el Ecuador o cualquier otra Institución Financiera y las administre; h) de existir cuentas anteriores en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito, retire dinero, total o parcialmente, deposite; para que solicite cualquier clase de préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; y con este fin pueda realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la resolución de asuntos que competan al (a la, a los) mandante(s) j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la vivienda inclusive las escrituras correspondientes; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos incluido los de compra venta, con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del(de la, de los) poderdante(s), además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmuebles de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo

NEW YORK COUNTY CLERK
NEW YORK COUNTY CLERK

46841

Form 1

NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County, the same being a Court of Record having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY, that

Victoria Vega

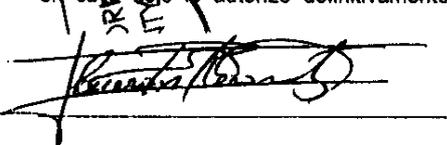
whose name is subscribed to the certificate of proof of acknowledgment of the annexed instrument, was at the time of taking the same a COMMISSIONER OF DEEDS in and for said city and county, duly commissioned and sworn, and qualified to act as such; that as such Commissioner of Deeds, he was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to take affidavits and certify the acknowledgment or proof of deeds and other written instruments to be read in evidence or recorded in this state; and further, that I am well acquainted with the handwriting of such Commissioner of Deeds or that I have compared the signature of such Commissioner of Deeds with his autograph signature filed in my office and believe that his signature to such proof or acknowledgment is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand, and affixed my official seal.

this MAY 10 2007
FEE PAID \$3.00

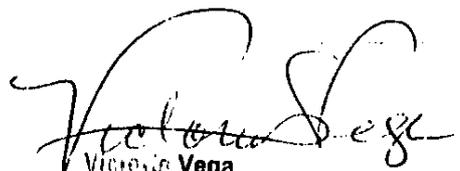
Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante (s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) Para que lo represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos, continuando el(los) juicio(s) hasta la conclusión del(de los) mismo(s) en cualquier instancia que llegare a tener dichos juicios, inclusive interponga los recursos que la Ley permite como el de casación o cualquier otro, así como para que intervenga en los juicios de sucesión y partición, posesión efectiva, y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas inclusive presentar denuncias y querrelas penales ante cualquier Juez Penal, Fiscal y hasta coadyuvar con el Ministerio Publico, constituirse en parte Civil y otorgar perdones, para lo cual se confiere todas las facultades para las cuales la ley exija poder o cláusula especial. r) Para comparecer en nombre y por cuenta del (de la, de los) mandante(s) ante cualquier persona particular o Autoridad administrativa, Civil, Judicial, Tribunal, Juez, Fiscal, Policía, Municipal, Servicio de Rentas Internas S.R.L., Agencia de Garantía de Depósitos AGD, Bancos y realizar toda gestión o tramite que compete al (a la, a los) compareciente(s). Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El (o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a favor de un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal vigente, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). El presente instrumento publico será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la reciente Adhesión del Estado Ecuatoriano a la XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos extranjeros, convención mediante la cual se suprime o exonera la legalización de los documentos públicos extranjeros a través de los consulados Ecuatorianos. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial numero 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el artículo 163 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la Republica y tiene jerarquía Constitucional. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mi íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuya acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe .-



Marcia Mejia

State of New York
County of _____
I hereby certify that the above is a true and correct copy of the original as shown to me this _____ day of _____, 2007


Victoria Vega
Commissioner of Courts
City of New York 3/114
Cert. Filed in New York County
Commission Expires 6/1/08

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010186513 -7

PESANTE REGALADO SICERON EUCERIO

CANAR AZOGUE RIVERA

10 MARZO 1942

FECHA DE REGISTRO 10 MARZO 1942

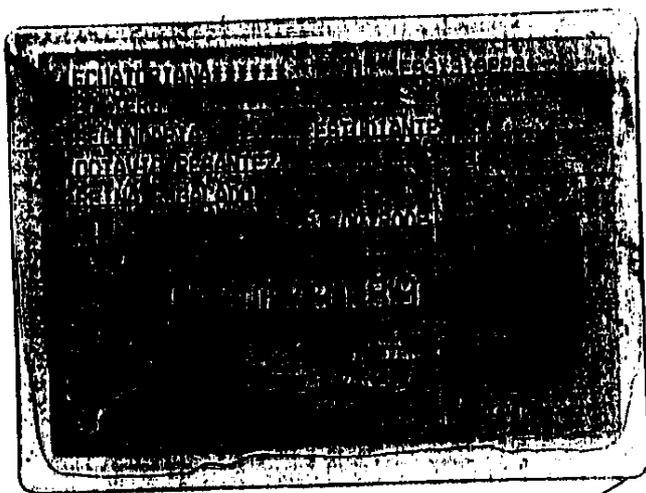
REG. CIVIL

CANAR AZOGUE

AZOGUE

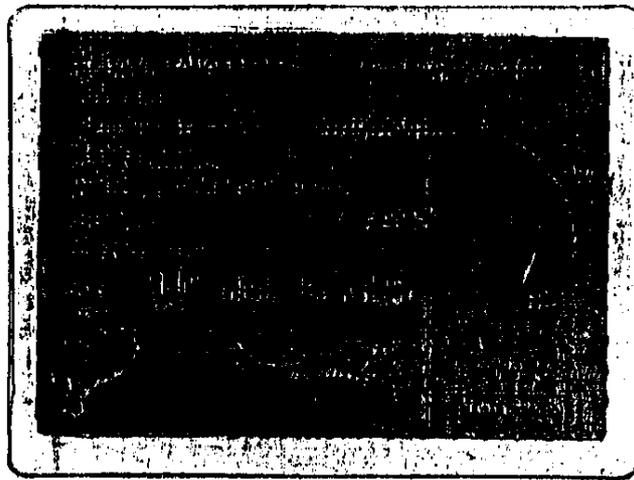
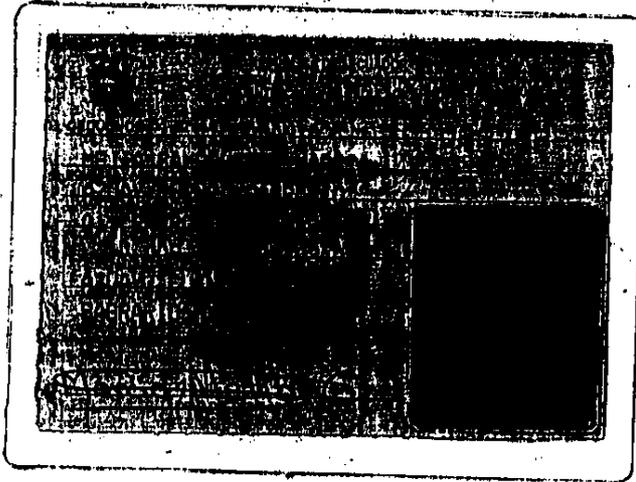
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR



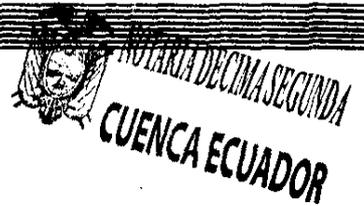
**This Is A True Copy
From The Original
Document.**

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR



**This Is A True Copy
From The Original
Document.**

NOTARIA ECUADOR



TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por **Norman Goodman**
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de Nueva York

Certifica

5. En Nueva York, Nueva York
6. 10 de Mayo de 2007
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-10257877B
9. Sello/ estampa

10. Firma

(firma ilegible)

James Bizarrri

Auxiliar Especial de la Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }

} SS:

46641

Condado de New York }

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York Condado de New York y del archivo de la corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

VICTORIA VEGA

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del documento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial sobre su firma autógrafa depositada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el estaba debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juizo que dicha firma es auténtica.

En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, 10 de May de 2007

Norman Goodman

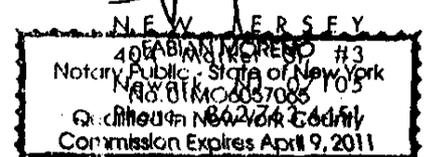
**OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE NEW YORK**

CERTIFICACION DE LA TRADUCCION

YO, CINTHIA DELCADO, CERTIFICO QUE SOY FAMILIAR CON LOS IDIOMAS DE INGLÉS Y ESPAÑOL Y QUE DE ACUERDO CON SU MEJOR CONOCER Y ENTENDER EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCCION CORRECTA Y FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL ANEXO, ESCRITO EN EL IDIOMA INGLÉS.

SCHAERF & SEALOVE 800
Second Ave. No. 810
New York, NY 10017
Phone: 212.867.2322
Fax: 212.867.6350

QUEENS
8514 Roosevelt Ave. 2nd Floor
Jackson Heights, NY 11372
Phone: 718.521.4568
Phone: 718.878.6646



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE "CIESCANNER CENTRO DE IMÁGENES CT
SCANNER DEL ECUADOR CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 05 DE
ENERO DEL 2012.**

En la Provincia del Azuay, Cantón Cuenca, Parroquia Huaynacapac, Calle Viracochabamba 2-19 y Juan León Mera, el día de hoy, cinco de Enero de dos mil doce, a las diecisiete horas, en el local social de la compañía denominada "CIESCANNER CENTRO DE IMÁGENES CT SCANNER DEL ECUADOR CIA. LTDA.", se reúnen sus socios señores: Mónica del Rocío Vásquez Serrano, Octavio Emilio Pesantez Pesantez y Siceron Eucebio Pesantez Regalado, representado por el Sr. Octavio Emilio Pesantez Pesantez, según faculta el poder presentado, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de dicha compañía, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. AUTORIZACION Y ACEPTACION DE DOS NUEVOS SOCIOS CON LA TRANSFERENCIA DE LA MITAD DE PARTICIPACIONES DEL SR. SICERON EUCEBIO PESANTEZ REGALADO, A FAVOR DEL SR. EUGENIO OSTUALDO PESANTEZ REGALADO, Y LA TRANSFERENCIA DE LA MITAD DE PARTICIPACIONES DE LA SRA. MONICA DEL ROCIO VASQUEZ SERRANO, A FAVOR DE LA SRA. MARCIA MEJIA CAMPOVERDE.

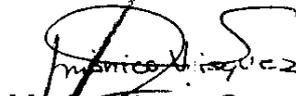
Preside la sesión el titular Sr. Octavio Pesantez Pesantez y actúa como Secretario AD HOC el Ing. Adrian Chimbo Campoverde, se instala la junta y se procede a resolver sobre el único punto para la cual fue convocada, autorización y aceptación de dos nuevos socios con la transferencia de la mitad de participaciones del Sr. Siceron Eucebio Pesantez Regalado, a favor del Sr. Eugenio Ostualdo Pesantez Regalado, y la transferencia de la mitad de participaciones de la Sra. Mónica del Rocío Vásquez Serrano, a favor de la Sra. Marcia Mejía Campoverde, Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se resuelve autorizar y aceptar la transferencia de 96 (noventa y seis), participaciones del Sr. Siceron Eucebio Pesantez Regalado, a favor del Sr. Eugenio Ostualdo Pesantez Regalado con C.I. 010259262-3, la transferencia de 96 (noventa y seis) participaciones de la Sra. Mónica del Rocío Vásquez Serrano, a favor de la Sra. Marcia Mejía Campoverde con C.I. 010237222-4, los mismo que fueron

aceptados como nuevos socios de "CIESCANNER CENTRO DE IMÁGENES CT SCANNER DEL ECUADOR CIA. LTDA." y autorizados, para realizar los trámites correspondientes para su legalización en la compañía.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.-



Octavio Pesantez Pesantez
SOCIO - PRESIDENTE



Monica Vásquez Serrano
SOCIO - GERENTE



X Siceron Pesantes Regalado
SOCIO



Adrian Estumbo Campoverde
SECRETARIO AD HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA 030002570-8
CIUDADANIA OCTAVIO EMILIO

0718
CANARZAZQUE
AZOGUE

Octavio Pesantez



ECUATORIANA ***** E114311122

CASADO REINA REGALADO
SECUNDARIA JUBILADO

EMILIO PESANTEZ
LUISA PESANTEZ
CUENCA

22/07/2015

REN 0206425 CUENCA ECUADOR

REN 0206425 CUENCA ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

010259262-3

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES PESANTEZ REGALADO
OSTUALDO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZOGUE 1968-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MONICA DEL R
VASQUEZ SERRANO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO

E334313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PESANTEZ P OCTAVIO EMILIO

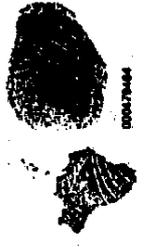
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE REGALADO AVEROS REINA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-08-26

FECHA DE EXPIRACION 2021-08-26

[Signature] *[Signature]*

DIRECCION GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

010270581-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES VASQUEZ SERRANO
ROCIO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZOGUE 1968-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
EUGENIO O
PESANTEZ REGALADO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION COSMETOLOGO

V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ M JUSTO LEON

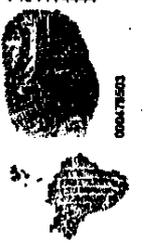
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SERRANO C GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2011-08-26

FECHA DE EXPIRACION 2021-08-26

[Signature] *[Signature]*

DIRECCION GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

229-0018 NÚMERO 0102705514 CÉDULA

VASQUEZ SERRANO MONICA DEL ROCIO

AZUAY CUENCA

PROVINCIA RAMIREZ DAVALOS PARROQUIA CANTÓN

[Signature]

P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

211-0037 NÚMERO 0102592623 CÉDULA

PESANTEZ REGALADO EUGENIO OSTUALDO

AZUAY CUENCA

PROVINCIA EL VECINO PARROQUIA CANTÓN

[Signature]

P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

204-0037 NÚMERO 0300026988 CÉDULA

PESANTEZ PESANTEZ OCTAVIO EMILIO

AZUAY CUENCA

PROVINCIA EL VECINO PARROQUIA CANTÓN

[Signature]

P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

HASTA A QUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA
OTORGANTES POR MI EL NOTARIO, SE RARIFICAN EN SU
CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO.
DOY FE.



Monica Vasquez

F) MONICA DEL ROCIO VASQUEZ SERRANO
C.C 010270551-4

Eugenio Ostualdo Pesantez Regalado

F) EUGENIO OSTUALDO PESANTEZ REGALADO
C.C 010259262-3

Octavio Emilio Pesantes Pesantez

F) OCTAVIO EMILIO PESANTES PESANTEZ
C.C 0300025988

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Wilson Peña Castro
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

DOY FE.- Que en fecha de hoy 29 de Febrero del 2012, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente Transferencia de Participaciones.-


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

 NOTARIO DECIMO SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

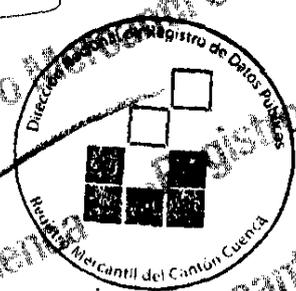
ESPACIO EN BLANCO

R -

ZON: Siendo como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada CIESCANNER CENTRO DE IMÁGENES CT SCANNER DEL ECUADOR CIA. LTDA. inscrita con el No. 460 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha veinte y cuatro de junio de dos mil once.- CUENCA, DOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA

[Handwritten signature]
Dra. *[Handwritten name]*

Dra. **Merónica Vázquez E.**
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.12.220

PARA: Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
Especialista Jurídico

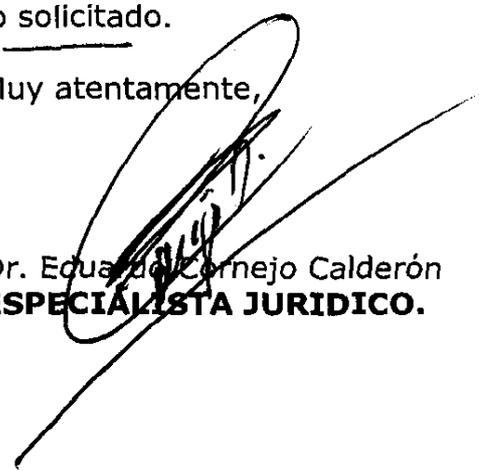
ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones.

TRAMITE: 2171

FECHA: Cuenca, 20 de Marzo del 2012.

La Gerente de la compañía "CIESCANNER CENTRO DE IMÁGENES CT SCANNER DEL ECUADOR CIA. LTDA" en comunicación ingresada el 19 de los corrientes, solicita la anotación de la cesión de participaciones, unánimemente autorizada por la Junta General Universal de Socios celebrada el 5 de Enero del año en curso, por la cual la socia Mónica del Rocío Vázquez Serrano, su cónyuge, transfieren a favor de la señorita Marcia Mejía Campoverde, 96 participaciones de un dólar cada una. El acto ha sido elevado a escritura pública ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, el 24 de Febrero del 2012. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema se desprende que el acto se ajusta a lo que exigen los artículos 113, 118, letra f) y 238 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede lo solicitado.

Muy atentamente,


Dr. Eduardo Cornejo Calderón
ESPECIALISTA JURIDICO.

Dr. E. Coronado
20/03/2012 JG

Cuenca, 09 de Marzo de 2012

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS AUSTRIO
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo, **VASQUEZ SERRANO MONICA DEL ROCIO** con C.I.# 010270551-4, en calidad de Representante Legal de **CIESCANNER CENTRO DE IMÁGENES CT SCANNER DEL ACUADOR CIA. LTDA.**, con RUC 0190375722001, domiciliada en la Ciudad de Cuenca, con Expediente No 31437, comunico lo siguiente.

Que se ha procedido a asentar en los libros de la compañía, con fecha 05 de enero de 2012, la transferencia de participaciones según detalle adjunto, el cual se comunica a su dependencia, para que se autorice a quien corresponda realizar el trámite respectivo para su inscripción como nuevo socio y se adjunta documentación habilitante.

DATOS	CEDENTE	CESIONARIO
APELLIDOS:	VASQUEZ SERRANO	MEJIA CAMPOVERDE
NOMBRES:	MONICA DEL ROCIO	MARCIA
CEDULA #	010270551-4	010237222-4
# PARTICIPACIONES	96	96
VALOR PARTICIPAC	1 DÓLAR C/U	1 DÓLAR C/U
NACIONALIDAD	ECUATORIANO	ECUATORIANO

Por la favorable acogida que se digna en dar a la presente le anticipo desde ya mis agradecimientos.

Atentamente,


MONICA VASQUEZ SERRANO

C.I. 010270551-4

GERENTE